

POA-2026 (Plan Operativo Anual -2026)

Ayuntamiento de Bilbao – Euskal Fondoa

Dentro del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y Euskal Fondoa en vigor, y en aplicación de su cláusula tercera, las partes acuerdan el siguiente POA-2026.

PRIMERA.- Acciones incluidas en el Plan Operativo Anual 2026 de colaboración y aportación financiera a los mismos.

Las acciones constitutivas del Programa de cooperación para 2026 son las siguientes:

Proyectos Capítulo 7 Transferencias de inversión.

N ^a	REF	PROYECTO	PPTO aprobado EF	Aporte BILBAO	FINALIZACION	Plazo Justificación
1	P400-26	Apoyo a las distintas direcciones centrales del Ministerio de Transporte y energía de la RASD-SAHARA	252.038,64 €	31.000 €	31.12.2027	31.03.2028
2	p384-26	Construcción de mercado de mayoreo con liderazgo de mujeres, fase 2ª en Tactic, Dpto. Alta Verapaz, GUATEMALA	126.099,59 €	59.000 €	31.12.2027	31.03.2028
3	P394-26	Mejora del sistema de agua potable en aldeas Tipulcan, Chizon y Esperanza Chizón, Fase 1ª en Carchá, Alta Verapaz, GUATEMALA	315.975,73 €	59.000 €	31.12.2027	31.03.2028
4	p374-26	Consolidación programa Atención Integral a personas adultas mayores Habana Vieja, Fase 3ª, Ciudad de La Habana, CUBA	350.000,00 €	59.000 €	31.12.2027	31.03.2028
5	p369-26	AKUAL - Programa Interinstitucional de cooperación de agua y saneamiento Euskadi - Centroamérica, 3ª edición. Fase III	161.785,43 €	59.000 €	31.12.2028	31.03.2029
6	P388-26	Agua potable para el cantón Soledad, dto. Meanguera, Morazán Norte, Fase 2 EL SALVADOR	117.815,35 €	59.000 €	31.12.2027	31.03.2028
TOTAL				326.000 €		

Proyectos Capítulo 4 Transferencias Corrientes

N ^a	REF	PROYECTO	PPTO aprobado EF	Aporte BILBAO	FINALIZACION	Plazo Justificación
7	P383-26	Impulso de la equidad de género en 7 municipios del Dpto. Alta Verapaz,, fase 2ª GUATEMALA	213.482,45 €	19.000 €	31.12.2027	31.03.2028
8	P404-26	Programa de prácticas y Trabajos Fin de Grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU y Gaztenpatia (curso 26/27)	43.478,26 €	10.000 €	31.12.2027	31.03.2028
9	P401-26	De la memoria a la justicia: voces saharauis frente a la impunidad	110.869,57 €	10.000 €	31.12.2027	31.03.2028
TOTAL				39.000 €		

Las fechas de finalización son las previstas a la hora de la formalización del POA 2026. Esta fecha de finalización se podrá ampliar mediante autorización expresa del Ayuntamiento de Bilbao, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

SEGUNDA: Aportación de EUSKAL FONDOA

La aportación de EUSKAL FONDOA consistirá en:

- Gestión y seguimiento de los proyectos y programas incluidos en el presente programa.
- Información al Ayuntamiento de Bilbao de las acciones y programas de cooperación llevados a cabo por las demás entidades miembro de EUSKAL FONDOA así como por los demás Fondos municipales de Cooperación de otras autonomías.
- Información de programas y oportunidades de cooperación de instituciones internacionales.

TERCERA: Aportación del Ayuntamiento de Bilbao

A) Aportación financiera

El Ayuntamiento de Bilbao destinará al presente POA-2026, con cargo a la partida presupuestaria de Cooperación al Desarrollo de 2026, la cantidad de TRESCIENTOS SEXENTA Y CINCO MIL EUROS (**365.000 €**) según como se establece en la cláusula primera del presente POA-2026

B) Otras aportaciones

El Área de Derechos Humanos, Convivencia, Cooperación e Interculturalidad del Ayuntamiento de Bilbao colaborará con el equipo técnico de EUSKAL FONDOA en la gestión y seguimiento de los programas de cooperación llevados a cabo conjuntamente.

En la medida de sus disponibilidades en cuanto a recursos humanos, el Ayuntamiento de Bilbao colaborará con EUSKAL FONDOA en los proyectos que el Ayuntamiento cofinancia o ha cofinanciado, a través de la asesoría y asistencia técnica de los servicios especializados, en particular:

País	Proyecto	Colaboración
Guatemala	Mejora del sistema de agua potable en aldeas Tipulcan, Chizon y Esperanza Chizón, Fase 1ª en Carchá, Alta Verapaz	Consorcio de Aguas
Centroamérica	AKUAL - Programa Interinstitucional de cooperación de agua y saneamiento Euskadi - Centroamérica, 3ª edición. Fase III	
El Salvador	Agua potable para el cantón Soledad, dto. Meanguera, Morazán Norte, Fase 2	
Cuba	Consolidación programa Atención Integral a personas adultas Mayores, fase 3 Habana Vieja, Ciudad de La Habana	Acción Social
Guatemala	Impulso de la equidad de género en 7 municipios del Dpto. Alta Verapaz,, fase 2ª	Área de Igualdad y Fiestas

CUARTA: Desembolsos del Ayuntamiento de Bilbao

El Ayuntamiento de Bilbao efectuará el abono de las subvenciones mediante pago anticipado, con carácter previo a la justificación, por el importe total de la subvención concedida y sin exigir garantía alguna.

QUINTA: Responsabilidad de las acciones

EUSKAL FONDOA es el responsable de la gestión de los proyectos y programas.

El Ayuntamiento de Bilbao es el responsable de la asesoría que se pueda brindar por parte de su personal técnico a EUSKAL FONDOA.

SEXTA: Modificación del POA

Cualquier modificación sustancial del POA-2026 habrá de ser solicitada por escrito con carácter previo a su realización, al Área de Derechos Humanos, Convivencia, Cooperación e Interculturalidad del Ayuntamiento de Bilbao, quien deberá expresamente autorizarla.

Las solicitudes de modificación sustancial han de estar motivadas, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Junta de Gobierno delega en la Delegación del Área de Derechos Humanos, Convivencia, Cooperación e Interculturalidad la autorización de estas modificaciones.

A tal efecto, se consideran modificaciones sustanciales las siguientes:

- Cambios en los proyectos que componen el POA-2026
- Cambios en los objetivos generales y/o específicos de algunos de los proyectos que componen el POA-2026
- Variaciones superiores al 20% en los importes de las partidas del presupuesto aprobadas (las variaciones presupuestarias entre partidas no podrán afectar a los costes indirectos), que no impliquen la minoración del presupuesto total del programa.
- Cambios que afecten a la ejecución de actividades en base al cronograma original.
- Ampliaciones de plazo de ejecución del proyecto.
- Ampliaciones de plazo para la presentación de la justificación.
- Otras modificaciones que de mutuo acuerdo ambas partes puedan acordar a lo largo de la ejecución del mismo

Si la modificación implica una minoración del presupuesto del POA-2026 deberá aprobarse por la Junta de Gobierno.

Cualquier otra modificación que no altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención podrá ser aceptada en el momento de la justificación, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

SEPTIMA: Justificación, seguimiento, y evaluación

Euskal Fondoak deberá justificar el destino de las subvenciones mediante la forma de Cuenta justificativa simplificada según se establece en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), para los proyectos de Cooperación al Desarrollo. No será necesaria la inclusión de las facturas (ni originales ni fotocopias) aunque se podrá utilizar como medio de verificación la comprobación por muestreo de los justificantes imputados al proyecto. Se deberá justificar el 100% del coste de cada uno de los proyectos, tal como se indica en la cláusula primera del presente POA-2026 (Columna: Presupuesto Aprobado EF), o según las modificaciones posteriores que se puedan aprobar.

Podrá utilizarse la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría cumpliendo los requisitos establecidos en el art.48 del Real Decreto 188/2025 de 11 de marzo. Este informe sustituirá a la presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior.

Si la ejecución del proyecto no supera los 24 meses, Euskal Fondoa presentará un único informe, por cada uno de los proyectos, narrativo y justificativo del 100% del coste total del proyecto incluyendo la cuenta justificativa simplificada según se establece en el art.75 referido en el anterior párrafo. Si la ejecución del proyecto supera los 24 meses presentará un informe intermedio, que puede ser exclusivamente narrativo, y un informe final narrativo y justificativo como el indicado en este párrafo.

Cuando el importe de un concepto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contratos de servicios y suministros 15.000 € más IVA y contratos de obras 40.000 € más IVA), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables y/o del país donde se lleve a cabo la intervención, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten en condiciones adecuadas. Cuando se den estas circunstancias, será necesario un informe que avale la excepcionalidad emitido por la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) correspondiente o la Embajada española acreditada en el país de la intervención, o en su defecto, la embajada correspondiente a cualquier país de la Unión Europea.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Por razones debidamente justificadas en razón del país o zona donde se lleve a cabo la intervención, la Administración podrá excepcionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado.

Euskal Fondoa realizará asimismo un seguimiento de terreno de los proyectos de cooperación incluidos en el presente Plan en base a su planificación.

El Ayuntamiento de Bilbao podrá asimismo realizar visitas de identificación, seguimiento o revisión a los proyectos.

Y en prueba de conformidad firman las dos partes el presente Plan Operativo Anual, POA-2026, en Bilbao a XX de junio de 2026.

Iñigo Zubizarreta
Concejal-Delegado
Ayuntamiento de Bilbao

Nati López de Munain
Presidenta de Euskal Fondoa
Alcaldesa de de Elburgo/Burgelu